

BASES PARA LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS A LA EMPRESA LOCAL “Algeciras I+E 2008-2011”

BASE PRELIMINAR.- Las Ayudas “Algeciras I+E” constituyen un instrumento más dentro de las políticas activas de empleo que desde el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a través de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, se vienen poniendo en marcha con el fin de contribuir a desarrollar la economía local a través de sus agentes principales, las Empresas.

Las Ayudas “Algeciras I+E” están orientadas a facilitar la calificación de las empresas ubicadas en Algeciras como Empresas I+E por parte de la Consejería de Empleo, a través del SAE .

A fin de desarrollar el presente programa de forma conveniente se establece el presente procedimiento de concesión de las ayudas en él contenidas.

BASE PRIMERA.- Del acceso a las Ayudas.

1.- Podrán acceder a las ayudas todas aquellas empresas que no hayan iniciado la actividad económica o profesional y que previendo su ubicación y desarrollo de la actividad en el término municipal de Algeciras, estén interesadas en ser calificadas por la Consejería de Empleo como “Empresa I+E”.

Para ello se pondrá a disposición de las Empresas interesadas los modelos para su solicitud en las propias dependencias de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la web de la propia Delegación, debiendo ir acompañada la solicitud de la siguiente documentación :

Declaración jurada de no estar incurso en ninguna las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones que imposibilita la obtención de subvenciones o ayudas publicas

Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal, Autonómicas y locales o frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El expediente de solicitud deberá ser presentado por duplicado en :

Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
C/ Alfonso XI nº 12
11201 Algeciras

BASE SEGUNDA.- Las ayudas.

1.- Las empresas podrán ser beneficiarias de una Ayuda Económica Municipal de hasta 3.000 €, para gastos de Constitución y primer establecimiento.

Algeciras, 04 de Septiembre de 2008

2.- Si por cualquier motivo la Empresa beneficiaria de la ayuda no iniciara expediente de calificación I+E ante el SAE en el plazo de 6 meses desde su concesión, por parte de éste Excmo. Ayto. , se procederá a su revocación, del mismo modo que si el Servicio Andaluz de Empleo no concediera la calificación de ésta como “Empresa I+E”.

3.- La Ayuda será abonada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, una vez que el beneficiario haya presentado toda la documentación requerida de conformidad con las bases.

4.- Los incentivos a las empresas se financiarán con los fondos de la partida presupuestaria “Incentivos a la creación de empresas” que en presupuesto anual se establezca al efecto, con un importe anual de 15.000 € desde 2008 hasta 2011, salvo modificaciones oportunas en los Presupuestos Económicos Anuales.

BASE TERCERA.-

1.- Las empresas beneficiarias deberán facilitar en todo momento aquellos datos y documentos que la Delegación de Fomento Económico y Empleo les requiera para el seguimiento, evaluación o justificación del proceso de calificación “I+E”

2.- Las empresas beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

BASE CUARTA.-

El periodo de presentación de solicitudes comprende desde su publicación en BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Podrán presentarse solicitudes durante el año, estando sujeta la concesión de las ayudas a la disponibilidad presupuestaria.

BASE QUINTA.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, técnicos de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras valoraran las mismas al objeto de determinar los beneficiarios en función de la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a los siguientes criterios de puntuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Generación de Empleo	Con contratos de al menos 6 meses de duración. Puestos adicionales al del propio promotor	1 punto por cada puesto de trabajo creado al inicio de la actividad
Sector en el que se genera la empresa	Empresas pertenecientes a los nuevos yacimientos de empleo o al sector	1 punto

Algeciras, 04 de Septiembre de 2008

	tecnológico	
Promotor/a del proyecto en situación de riesgo de exclusión social	Según el criterio del servicio andaluz de empleo	1 punto
Inversión realizada al inicio de la actividad	Justificada mediante comprobantes de pagos efectuados o compromisos de pago siempre que se puedan considerar como "inversiones".	Entre 10.000 y 30.000 € 1 punto <= a 60.000 € 2 puntos <= a 90.000 € 3 puntos <= a 120.000 € 4 puntos
Interés Municipal	Mediante declaración acordada en Junta de Gobierno Local, referida a un sector concreto, zona de la ciudad, etc.	Hasta 4 puntos según determine el acuerdo

La correspondencia de las puntuaciones con las ayudas a percibir será la siguiente:

4 puntos: 3.000 €

3 puntos: 2.000 €

2 puntos: 1.000 €

1 punto: 600 €

En el acuerdo de concesión de la ayuda se recogerá esta puntuación así como su desglose, debiendo ser justificada tales circunstancias en el momento de su abono.

No obstante, en el caso de que en dicho plazo, por el número de solicitudes presentadas no se cubriera la totalidad de presupuesto destinado a tal fin, se podrán conceder estas ayudas a las nuevas solicitudes presentadas fuera del plazo previsto por orden de llegada, siempre y cuando cumpla alguno de los criterios enunciados en el párrafo anterior.

Aquellas empresas que se consideren que no cumple los requisitos fijados ni atiende a los criterios anteriores, les será denegada la ayuda, que será notificado por escrito.

BASE SEXTA.- La participación de las empresas en el programa "Algeciras I+E" supone la aceptación de las bases y la autoridad de la Delegación de Fomento Económico y Empleo en su desarrollo.